

ACCIÓN URGENTE

SE ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES PARA BEATRIZ

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha instado al gobierno de El Salvador a proteger la vida de Beatriz, pero el gobierno aún no ha actuado.

El gobierno salvadoreño debe actuar de inmediato para salvaguardar la vida de **Beatriz**: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó el lunes 29 de abril medidas cautelares en las que insta al Estado de El Salvador a proporcionar a Beatriz el tratamiento prescrito por sus médicos, de acuerdo con los deseos de la paciente, en un plazo de 72 horas. El gobierno aún no lo ha hecho.

El 26 de abril, cuatro expertos de las Naciones Unidas (los relatores especiales sobre el derecho a la salud, la cuestión de la tortura y la violencia contra las mujeres, y la presidenta del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Discriminación contra las Mujeres) pidieron asimismo al gobierno salvadoreño que proporcionara urgentemente a Beatriz el tratamiento médico que necesita para salvar su vida.

Al Estados Unidos ha lanzado una acción online abierta a activistas de cualquier país: les pedimos que la emprendan para generar una fuente adicional de presión inmediata:

<http://takeaction.amnestyusa.org/siteapps/advocacy/ActionItem.aspx?c=6oJCLQPAJiJUG&b=6645049&aid=519715>

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a cumplir de inmediato las instrucciones dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 29 de abril y proporcionar a Beatriz el tratamiento médico necesario, de acuerdo con los deseos de la paciente y las recomendaciones de sus médicos, para salvar su vida;
- instándolas a garantizar de inmediato que los profesionales de la salud pueden proporcionar a Beatriz el tratamiento que necesita, sin correr el riesgo de ser sometidos a procesamiento penal;
- instándolas a despenalizar el aborto en todas las circunstancias y a garantizar a las mujeres y las niñas un acceso seguro y legal a los servicios de aborto necesarios para proteger su vida o su salud, o si el embarazo es consecuencia de una violación.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 5 DE JUNIO DE 2013, A:

Mauricio Funes
Presidente de la República de El Salvador
Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, No.
5500,
San Salvador, El Salvador
Fax +503 2243 6860

Tratamiento: Estimado Sr. Presidente

Luis Martínez
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
Calle Cortez Blanco Poniente, #20,
Urbanización Madre Selva 3, Antiguo
Cuscatlán, La Libertad.
San Salvador, El Salvador
Fax: +503 2246 4950
Correo-e.: fiscalgeneral@fgr.gob.sv

Tratamiento: Estimado Sr. Fiscal

Y copia a:

ONG

Agrupación Ciudadana por la Despenalización
del Aborto Terapéutico, Ético y Eugénico
Fax: +503 2226 0356 (digan: "tono de fax")
Correo-e.:
agrupacionporladespenalizacion@gmail.com

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e. Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la segunda actualización de AU 93/13. Más información: www.amnesty.org/es/library/info/AMR29/002/2013/es

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES PARA BEATRIZ

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los derechos sexuales y reproductivos se fundamentan en derechos humanos reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos, normas regionales, constituciones nacionales y otras normas pertinentes de derechos humanos. Para hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos es necesario respetar los derechos relativos a la integridad física y mental –incluido el derecho a la vida–, a la libertad y la seguridad de la persona, a no sufrir tortura ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y a la intimidad y el respeto de la vida familiar, así como los derechos relativos a la libertad de conciencia y expresión y a no sufrir discriminación. Estos derechos se corresponden directamente con los principios en que se sustentan los derechos sexuales y reproductivos: la integridad física y mental de la persona, su autonomía y el derecho a no sufrir discriminación por motivos de género, raza, origen nacional, orientación sexual, discapacidad o situación socioeconómica.

Los derechos sexuales y reproductivos son esenciales para hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas. El respeto de estos derechos es fundamental para la dignidad humana y para el disfrute del bienestar físico, emocional, mental y social. Su realización mejora la vida y las relaciones personales y ayuda a conseguir la igualdad de género y el empoderamiento. Todas las personas deben poder disfrutar de sus derechos sexuales y reproductivos sin coacción, discriminación ni violencia.

En junio de 2011, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer expresó honda preocupación por la situación de violencia contra las mujeres en El Salvador, y advirtió de que la inacción del gobierno a la hora de investigar esos delitos, procesar a los responsables y otorgar reparación a las víctimas había dado lugar a una situación de impunidad respecto a la violencia de género.

En su informe, la relatora especial instó también al gobierno a revisar las leyes que prohíben el aborto en todas las circunstancias, incluso cuando la vida o la salud de la mujer o la niña corren peligro o cuando el embarazo es consecuencia de una violación.

Nombre: Beatriz

Sexo: Mujer

Más información sobre AU: 93/13 Índice: AMR 29/003/2013 Fecha de emisión: 1 de mayo de 2013